



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio 782V proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Radicado: 631304003001-2022-00005-00 DC.

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.290

1

Revisado el expediente de la referencia, pese a que se ha requerido al comitente (nro. 3 y 8 exp.) así a la parte interesada (nro. 8 exp.) para que se nos remita el auto que confiere la comisión, sin lograr respuesta positiva, se ordena **DEVOLVER** el despacho comisorio de la referencia al Juzgado de origen por falta de interés de la parte, previa cancelación del radicado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e2914b7eb5fdb253fc8ab2df93ddbcec116a77f79df028054acfaab7ea3399**

Documento generado en 18/04/2023 04:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>